



Factura: 001-202-000044682



20180101002P01

1978

Dr. MARCIA NIETO PACHECO  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180101002P01382					
ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ABRIL DEL 2018, (10:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO INIGUEZ HAYET JENNIFER	REPRESENTADO POR	CEDULA	0104427422	ECUATORIANA	CEDENTE	MARCIA ANGELICA INIGUEZ ENCALADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLEJO INIGUEZ JAIRO WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103999942	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5037.00					

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA NRO.

20180101002P01382

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
"ZEOMAGIC CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

HAYET JENNIFER VALLEJO IÑIGUEZ

A FAVOR DE:

JAIRO WILLIAM VALLEJO IÑIGUEZ

CUANTIA: \$ 5.037,43. USD.

DI 3 COPIA(S)

\*\*\* YT \*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el  
día de hoy CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL  
DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA.  
Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la  
celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente  
la señora MARCIA ANGELICA IÑIGUEZ ENCALADA, casada,  
portadora de la cédula número 110043439-6, en calidad de mandataria

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "ZEOMAGIC CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría Segunda de este cantón de Cuenca, bajo el número 3191, de fecha 30 de noviembre de 2006, he sentado razón de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que corre de esta y las siguientes fojas. Cuenca, 4 de abril del 2018.- LA NOTARIA.

de la señorita HAYET JENNIFER VALLEJO IÑIGUEZ, soltera, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante a la presente, teléfono 4102232, correo electrónico jairo-vallejo@hotmail.com, domiciliada en la calle Los Pinos y Ordoñez Lasso de esta ciudad de Cuenca. La señora **MARICIA ANGELICA IÑIGUEZ ENCALADA**, manifiesta que su mandante se encuentra viva y que el poder no se encuentra revocado conforme se adjunta al documento habilitante; y por otra parte en calidad de cesionario el señor **JAIRO WILLIAM VALLEJO IÑIGUEZ**, portador de la cédula número 0103999942, casado, pero disuelta la sociedad conyugal conforme el documento que se adjunta como habilitante a la presente, teléfono 4102232, correo electrónico jairo-vallejo@hotmail.com, domiciliado en la calle Julio Tenorio Lasso y 24 de Mayo de esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empleados privados en su orden, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me

piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORITA**

**NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

insertar una de transferencia de participaciones de la compañía

"ZEOMAGIC CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente la

señora Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, representada para este acto por

su apoderada la señora Marcia Iñiguez Encalada, conforme se

desprende del poder amplio y suficiente para este acto, la

compareciente es mayor de edad, capaz ante la ley; y por otra parte en

calidad de cesionario el señor Jairo William Vallejo Iñiguez, casado

pero con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el

documento adjunto y capaz ante la Ley. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES:** La señora Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, es socia

de la compañía "ZEOMAGIC CIA. LTDA." constituida mediante

escritura pública suscrita ante el señor Notario Segundo del cantón

Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día 30 de noviembre de

2006. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Loja bajo el número 462, el día 14 de junio del 2007. Posteriormente

la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Cuenca, mediante

escritura pública otorgada ante el notario público noveno del cantón

Cuenca Dr. Eduardo palacios Muñoz en fecha 21 de febrero de 2011,

e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca en fecha 03 de

junio de 2011 bajo el número 402. El capital actual de la Compañía es de Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Veinte y Un Dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Veinte y Un participaciones de un dólar cada una, de las cuales la señora Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, es propietaria de Nueve Mil Ciento Dos Participaciones. **TERCERA: TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, la señora Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, transfiere Nueve Mil Ciento Dos Participaciones en "ZEOMAGIC CIA. LTDA.", al señor Jairo Vallejo Iñiguez. La parte Vendedora declara haber recibido a la firma de este contrato la suma de \$1.000 y el saldo esto es la suma de \$ 4.037,43 se pagará en las siguientes fechas: \$ 1.000 el 22 de marzo del 2018, \$ 1.000 el 22 de abril del 2018, \$ 1.000 el 22 de mayo del 2018 y \$ 1.037,43 el 22 de junio del 2018 se han firmado pagarés por esta obligación. El señor Jairo Vallejo Iñiguez, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor. **CUARTA:** La cuantía es de US\$ 5.037,43. Se adjunta copia certificada del acta de la junta general extraordinaria universal de los socios de "ZEOMAGIC CIA. LTDA.", reunida el 22 de febrero de 2018, como documento habilitante, documento en el cual se acepta por unanimidad de los socios la transferencia de participaciones. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la

Mrs. MARCIA NIETO PACHECO  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA, ECUADOR

perfecta validez del presente contrato. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Dr. ANTONIO MARTÍNEZ MONTESINOS, MATRÍCULA 2079 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-

Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

MARCIA ANGELICA INIGUEZ ENCALADA, JAIRO WILLIAM VALLEJO INIGUEZ  
c.c. 11-0043439-6 c.c. 0103999942

DRA. MARCIA NIETO PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE CUENCA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"ZEOMAGIC CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los 22 días el mes de febrero de 2018 a las 10h00, en el local social de la compañía ZEOMAGIC CIA. LTDA., se encuentran presentes los socios de la compañía, los señores Julio César Romero Daza, Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez y Jairo Vallejo Romero, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones del socio Julio César Romero Daza y de la socia Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez a favor de terceros.-
2. Autorización de ingreso de nuevos socios a la compañía.-

Los socios designan como Presidente Ad-hoc de la junta, a la señora Hayet Vallejo Iñiguez; y, actúa como secretario el señor Jairo Vallejo Romero, Gerente de la compañía.

Acto seguido, se procede a tratar el orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones del socio Julio César Romero Daza y de la socia Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez a favor de terceros.-

Toma la palabra el señor Julio César Romero Daza, quien pone en conocimiento de los socios su interés de transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía; consecuentemente solicita autorización a la junta de socios para transferir la totalidad de sus participaciones, esto es 28.910 participaciones a favor del señor Jairo Vallejo Romero, actual socio de la compañía.

Por su parte, la señora Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez solicita también autorización a la junta de socios para transferir la totalidad de sus participaciones, esto es 9.102 participaciones a favor del señor Jairo William Vallejo Iñiguez.

Los socios, luego de escuchar la propuesta realizada, aceptan por unanimidad y autorizan a que se realicen las transferencias de participaciones en la forma en las que se las ha propuesto; quedando el cuadro de socios integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	TOTAL PARTICIPACIONES
Jairo Vallejo Romero	USD 122.619,00	122.619
Jairo William Vallejo Iñiguez	USD 9.102,00	9.102
<b>TOTAL</b>	<b>USD 131.721,00</b>	<b>131.721</b>

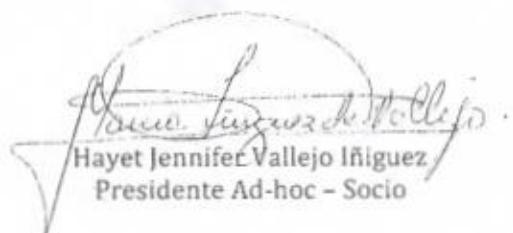
2. Autorización de ingreso de nuevos socios a la compañía.-

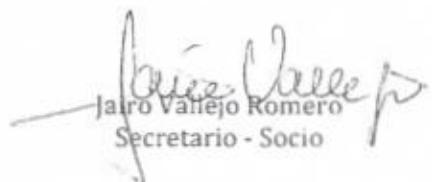
Para guardar concordancia con la transferencia de participaciones antes prometida, los socios aceptan por unanimidad el ingreso del señor Jairo William Vallejo Iñiguez como nuevo socio de la compañía ZEOMAGIC CIA. LTDA.

Los socios quedan autorizados para suscribir los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia de participaciones autorizada en esta junta.

Luego de haber resuelto el orden del día, el Presidente solicita un receso para realizar el acta, reinstalándose la sesión a las 10h40, se da lectura al acta, siendo aprobada por unanimidad del capital social.

Suscriben el acta el ciento por ciento del capital.

  
Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez  
Presidente Ad-hoc - Socio

  
Jairo Vallejo Romero  
Secretario - Socio

  
Julio César Romero Daza  
Socio

Escritura No.  
ESCRITURA PUBLICA DE  
CAPITULACIONES MATRIMONIALES



OTORGADA POR

JAIRO WILLIAM VALLEJO IÑIGUEZ y  
DANIELA PATRICIA RIVERI CORDERO  
CUANTIA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\* YT \*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A  
LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS  
MIL TRECE , ante mí, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO,  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA,  
Comparecen a la celebración del presente instrumento los esposos  
JAIRO WILLIAM VALLEJO IÑIGUEZ y DANIELA PATRICIA RIVERI  
CORDERO, quienes declaran ser ecuatorianos, actualmente  
divorciados, empero entre ellos ha mediado ya la promesa de celebrar  
matrimonio, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas

de identidad de conocer soy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento los esposos JAIRO WILLIAM VALLEJO IÑIGUEZ y DANIELA PATRICIA RIVERI CORDERO, quienes declaran ser ecuatorianos, actualmente divorciados, empero entre ellos ha mediado ya la promesa de celebrar matrimonio, capaces ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.** Los comparecientes, en la actualidad tienen la calidad de esposos, pues se han prometido reciprocamente, celebrar contrato de matrimonio en los términos que prevén los Arts. 81 y siguientes del C. Civil, matrimonio que se celebrará en los siguientes días. El Art. 150 del C. Civil, respecto las capitulaciones matrimoniales, en lo que hace referencia a las personas que pueden otorgarlas y los momentos en los que se pueden verificar, dispone: "Se conocen con el nombre de capitulaciones matrimoniales las convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes, al momento de la celebración o durante

el matrimonio, relativas a los bienes, a las donaciones y las concesiones que se quieran hacer el uno al otro, de presente y futuro." TERCERO.- CAPITULACIONES.- En virtud de lo anterior conforme lo determina el Art. 151 del C. Civil, mediante instrumento los comparecientes, otorgan las correspondientes capitulaciones matrimoniales, negocio jurídico que al tenor de lo prescrito en el Art. 152 ibidem, contiene los siguientes acuerdos de voluntad, que constituirá el régimen vigente dentro de la futura sociedad conyugal: Los comparecientes no aportarán ningún bien mueble o inmueble a la sociedad conyugal. Los Señores JAIRO WILLIAM VALLEJO IÑIGUEZ y DANIELA PATRICIA RIVERI CORDERO, claramente acuerdan que, ningún bien, sea este, mueble o inmueble, dineros, cuotas, intereses; etc, que adquieran durante la vigencia del matrimonio ingresará a la sociedad conyugal, salvo que en el contrato correspondiente a la adquisición comparezcan ambos, por tanto, aquellos bienes muebles o inmuebles, dineros, cuotas o intereses, que adquieran cualquiera de los concurrentes, de forma individual, permanecerá en su haber patrimonial personal y no ingresará al haber social. Los bienes muebles, que en la actualidad poseen los comparecientes, no ingresarán a la sociedad conyugal, al contrario,

permanecerán en el haber patrimonial personal de cada uno de ellos. Las obligaciones que adquiera cada uno de los comparecientes, no afectarán de forma alguna a la sociedad conyugal, por tanto, los pasivos adquiridos serán también a título personal, salvo que la obligación sea contraída por ambos. Se acuerda que para la venta de los bienes patrimoniales que al tenor de lo prescrito en estas capitulaciones son de cada uno de los comparecientes no se requerirá firma y/o autorización del otro.

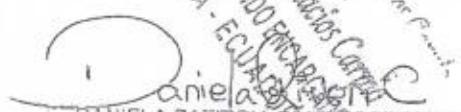
**CUARTO.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptamos íntegramente las capitulaciones matrimoniales realizadas. La cuantía es indeterminada. Sírvase Señor Notario agregar aquellas cláusulas de rigor que miren a la validez del presente instrumento.

Afectamente, JUAN CARLOS SALAZAR  
ICAZA ABOGADO CON MATRICULA NUMERO TRESM IL UNO  
DEI. COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en

su contenido y firman conmigo en unidad de acto de to lo de

fe

  
Dr. Christian Palacios Carpio  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR

  
Daniela Patricia Rive Cordero  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

  
Dr. William Vallejo  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR

010399942

0102127974

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO	V332312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO ROMERO JAIRD		000747987
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INIGUEZ ENCALADA MARCIA A		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA		
2013-08-27		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-27		
 		
DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL CLERK ADQ	

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION**

**Regist. Civil**

**CEUDULA DE CIUDADANIA** No. **010212292**

**RIVERI CORDERO DANIELA PATRICIA**

**CUENCA / AZUAY / CUENCA / SUCRE**

**LUGAR DE NACIMIENTO**

**27 MARZO** 1991

**FECHA DE NACIMIENTO**

**REC. N.º 005-1-0277 01877 F. -**

**AZUAY / CUENCA**

**LA PAZ / DIRECCIÓN NACIONAL**

**EL SAGRARIO**

**1981**

*Daniela Riveri C.*

034		REPUBLICA DEL ECUADOR
4 - 0252		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DE CERTIFICADO		CERTIFICADO DE VOTACION
VALLEJO INIGUEZ JAIRO WILLIAM		ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011
		0103999942
		CEDULA
		IA CIRCUNSCRIPCION 0
		SUCRE
		BARROQUIA
		PIEZA
		ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA		

POY ESTO QUE SE SABERÍA SI SE ME CONDECIDA, UN  
... A. bojedo se han copiado los cuadros destinados  
que se me presentó para su examen.

Guanda, a 04 ABR 2018 de 10  
S. Veracruz, CO



Factura: 001-200-000048146



20180101009000273

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180101009000273

NOTARIO OTORGANTE:	DR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	27 DE FEBRERO DEL 2018, (11:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INIGUEZ ENCALADA MARCIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1100434396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARICA INIGUEZ ENCALADA
N.º IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1100434396

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



ESCRITURA NRO. 1985

## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

HAYET JENNIFER VALLEJO IÑIGUEZ

A FAVOR DE:

MARCA ANGELICA IÑIGUEZ ENCALADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\*MF\*\*\*\*\*

Se dio 3ra y 4ta Copia, 5. Diciembre. 2016, *D/*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS  
 DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi,  
 DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 SUPLENTE DEL CANTON CUENCA, SEGUN OFICIO 563-DPACJ-2011,  
 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2011, comparece a la celebración de la  
 presente escritura la señorita HAYET JENNIFER VALLEJO IÑIGUEZ,  
 portadora de la cédula de identidad número 010442742-2; la compareciente  
 manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
 soltera, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por  
 presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar  
 la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mi el  
 Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta  
 que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirva  
incorporar una de PODER GENERAL de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTE. - comparece a la celebración de la presente  
escriura la señorita HAYET JENNIFER VALLEJO IÑIGUEZ, portadora de la  
cédula de identidad número 010442742-2; la compareciente manifiesta ser  
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,  
domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley y expone: que  
confiere Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en  
derecho se requiere a favor de su madre la señora MARCIA ANGELICA  
IÑIGUEZ ENCALADA, portadora de la cédula de identidad número  
110043439-6, para que en su nombre y en representación de sus derechos y  
haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos  
que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial,  
bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo  
comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar, dar en anticresis  
los bienes de la poderdante sean estos bienes muebles o inmuebles,  
velando siempre por sus intereses, podrá también constituir compañías o  
sociedades, representándole en estas en calidad de socia con voz y voto, y  
en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin  
restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que  
en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente. Le faculta  
para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte



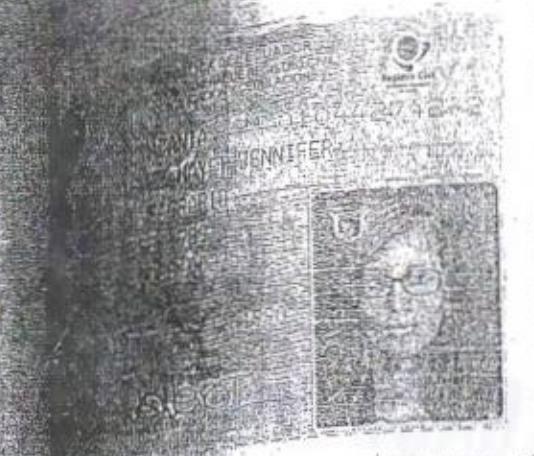
cargo, sirvase pero únicamente con fines de procuración judicial. Para mayor aclaramiento  
 ntes cláusulas le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y un del Código NOVENO  
 de la presente Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la minuta, agregue Usted Señor  
 portadora de Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este  
 manifiesta se instrumento. ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO,  
 civil soltera ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL OCHENTA Y OCHO  
 / expone que DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se  
 te cuanto en agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la  
 A ANGELICA minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su  
 tidad número contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales  
 sus derechos y consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura integralmente a la  
 os y contratos dorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de  
 l, extrajudicial todo lo cual doy fe.-

HAYET JENNIFER VALLEJO

HAYET JENNIFER VALLEJO INIGUEZ  
 C.I. 0104497422.

DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO  
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
 CUENCA - ECUADOR

0011166



Dr. Edgardo G. Palacios Jacob  
NOTARIO PÚBLICO NO. 100  
CUENCA - ECUADOR



RAZÓN: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU CONTENIDO, DE LA QUINTA DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CUSTODIA, EN LA CUAL NO SE ENCUENTRA RAZON MARGINAL ALGUNA DE REVOCATORIA. EN FECHA 27 FEBRERO 2010, EN NOTARIA SECONDA DE CUENCA, ECUADOR, A LA SOLICITUD DE LA SEÑORA MARCIA INIGUEZ ENCALADA TITULAR DE LA ESCRITURA PUBLICA NOVENO DE CUENCA - ECUADOR, CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO HOY

27 FEB 2010



DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



HOY FEA Que te informamos que anteceda, de  
5 hojas es una copia de lo que consta  
que se no presentó para su evidencia.

Cuenca, a 04 ABR 2010

*Horacio E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



greatpets greatplanet greatwater greatheat



Cuenca 26 de Febrero 2018.

Ciudad.

CERTIFICO

Yo, Jairo Vallejo Romero con cedula de identidad 1100314200, en calidad de Gerente General y representante legal de MINERA JAIRO VALLEJO CIA LTDA. Por medio del presente certificado acepto y autorizo la transferencia de las participaciones realizadas por parte de la socia Sra. Hayet Vallejo Iniguez a favor del Sr. Jairo Vallejo Iniguez, así como la transferencia de las participaciones del Sr. Julio Cesar Romero Daza a favor de Jairo Vallejo Romero.

Autorizo hacer uso del presente Certificado para los trámites notariales e inscripciones que se requieran.

Atentamente.

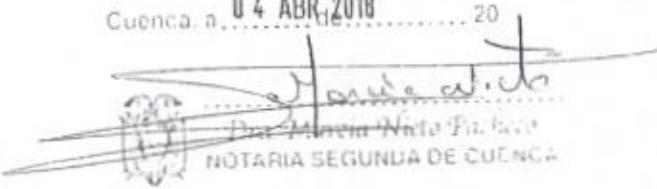
**MINERA**  
JAIRO VALLEJO CIA. LTDA.

MINERA JAIRO VALLEJO

  
Firma Autorizada  
Jairo Vallejo Romero

Doy fe (Que la fotocopia que antecede en  
..... folio(s), es igual al original  
que se me presentó para su evidencia.

Cuenca, a 04 ABR 2018 20

  
Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100434396

Nombres del ciudadano: IÑIGUEZ ENCALADA MARCIA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOQUÍMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO ROMERO JAIRO

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: IÑIGUEZ LUIS A

Nombres de la madre: ENCALADA ROSA A

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 180-109-92844



180-109-92844

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103999942

Nombres del ciudadano: VALLEJO IÑIGUEZ JAIRO WILLIAM

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERI CORDERO DANIELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: VALLEJO ROMERO JAIRO

Nombres de la madre: IÑIGUEZ ENCALADA MARCIA ANGELICA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 186-109-92822



186-109-92822

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIEJO  
ESTA.....  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL  
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

  
Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 4978

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	16318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	65
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /04/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZEOMAGIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

**3. DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA "ZEOMAGIC CIA. LTDA." (DEL CANTÓN LOJA AL CANTÓN CUENCA) INSCRITA CON EL NRO. 402 EL 03/JUNIO/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

